SESION EXTRA ORDINARIA
DEL 29 DE JULIO DE 2020

LUGAR: Sesión celebrada en el salón de plenos del Ayuntamiento de Segura.

FECHA: 29 de julio de dos mil veinte.

MIEMBROS ASISTENTES:

PRESIDENTE: D. Iñaki Alberdi Iparraguirre (.Idiazabal)

VOCALES:
Dña. Izarra Urdalleta Iarola.(Segura)
Dña. Ana Zeberio Mercero, (Segura)
D. Iñaki Albizu Ormazabal. (Zegama)
D. Joseba Izaguirre Arocena. (Zegama)
D. Ioritz Imaz Baztarrika (Idiazabal)
Dña. Teresa Zufiaur López de Añua. (Asparrena)
Dña. Inmaculada Albizu Fuentes. (Asparrena)
D. Txetxu Martínez Martínez. (Donemiliaga)
Dña. M. Arantzazu Ruiz de Larrinaga Olaizola.(Zerain)
Dña. M. Amaia Aramburu Lopetegui. (Zerain)

MIEMBROS NO ASISTENTES:

D. Jesús M. Ochoa de Zuazola Múgica. (Donemiliaga)

SECRETARIA: Idoia Arévalo Benito.

SESION: Ordinaria **CONVOCATORIA:** Primera.

HORA DE COMIENZO: Dieciséis horas.

HORA DE FINALIZACION: Veinte horas y cincuenta minutos.

Además de las personas referidas asisten las siguientes:

M. Eugenia Amenabar, gestora de la Entidad.

En base a lo previsto en el artículo 18 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, como secretaria-interventora de la Parzonería General de Gipuzkoa y Araba, certifico que el fichero resultante de la

SAN MARTIN INPRIMATEGIA - BEASAIN

PARZONERIA GENERAL DE GIPUZKOA Y ARABA

grabación de la presente Sesión es íntegro y auténtico, acompañándose a la presente Acta y poniéndose a disposición de todos y cada uno de los miembros de la Junta.

1.- Aprobación de las actas de las sesiones anteriores

Se presenta para su aprobación el Acta de la Sesión del 1 de julio de 2020.

Se procede a la votación, quedando aprobada por unanimidad, con la inserción en la misma de los siguientes cambios:

- El Sr. D. Ioritz Imaz no fue miembro asistente de la Junta.
- El Sr. Txetxu Martínez Martínez afirma que en el tema de las fiestas de San Ignacio no se recogió que el Sr. Ochoa votó en contra. Solicita que se incluya.

2.- Aprobación de facturas.

Se presentan a los Junteros las siguientes facturas para su aprobación:

1	Hirunitz Eraikuntzak (Urbiako fonda)	7.107,54
2	Goilaser, S.A.	151,95
3	Inmaculada Albizu gastos locomoción	294,06
4	Mª Eugenia Amenabar gastos locomoción	82,25

Se procede a la votación, siendo aprobadas las facturas por unanimidad.

3.- Solicitudes: colmenas, pastor de Oltze, abrevadero ganaderos de Oltze y ORBEA, S.COOP.

Se dio cuenta a los Junteros en la pasada comisión informativa.

SOLICITUDES PARA PONER LAS COLMENAS

Las solicitudes presentadas han sido las siguientes:

1.- Solicitante: Jon Etxeberria. Solicitud para poner 40 cajas en Aizkiolatza.

2.- Solicitante: Iker Imaz. Renuncia a la solicitud de poner las cajas en Sagastieta y solicita implantarlas en Atxukoaldain.

SAN MARTIN INPRIMATEGIA - BEASAIN

3.- Solicitante: Iñaki Mugica de Beasain, solicita poner 7 cajas en Peazulueta.

Las solicitudes presentadas se han enviado a la Diputación Foral de Gipuzkoa y en principio cumplen con los requisitos establecidos por la Parzonería.

La Comisión realiza la siguiente propuesta para su aprobación en la Junta:

Se propone la aprobación de las tres propuestas: Jon Etxeberria, Iker Imaz e Iñaki Múgica. Se propone, por otro lado, que a Bosco Múgica se le otorgue permiso para dejar las colmenas en el sitio en el que se encuentran ahora hasta octubre.

Se procede a la votación, siendo aprobada la propuesta por unanimidad.

SOLICITUD REALIZADA POR EL PASTOR DE OLTZE

La Comisión realiza la siguiente propuesta para su aprobación en la Junta:

Aprobar la solicitud para proteger la fosa séptica, siendo la Parzonería la que le facilitará el material para realizar el cerramiento.

En cuanto a la solicitud relativa al camino, se propone llevar el tema al Grupo de Trabajo.

Se procede a la votación, siendo aprobada la propuesta por unanimidad.

SOLICITUD DE LA ASOCIACIÓN DE GANADEROS PARA CONSTRUIR UN ABREVADERO EN OLTZE.

El pasado año, con el dinero sobrante del canon, el Presidente Iñaki Alberdi, tras hablar con los ganaderos-pastores y tras valorar el tema, se propone a la Junta la aprobación de la ejecución de un abrevadero en Oltze.

Tras la recepción de varios presupuestos se acuerda que la propuesta más ventajosa eS la presentada por la empresa HIRUNITZ , cuyo importe es 2.500 euros (I.V.A. no incluido) para llevar a cabo la base.

El abrevadero lo proporcionará la Diputación.

Se procede a la votación, siendo el resultado el siguiente: se aprueba la propuesta por mayoría absoluta, con la abstención de la Sra. Inmaculada Albizu Fuentes, que muestra su disconformidad con el procedimiento que se ha llevado a cabo.

SAN MARTIN INPRIMATEGIA - BEASAIN

PARZONERIA GENERAL DE GIPUZKOA Y ARABA

SOLICITUD DE ORBEA.S.COOP.:

Solicitaron permiso para transitar en coche al objeto de realizar una grabación para la televisión, pero han comunicado que ya no lo van a hacer.

4.- Aprobación de las modificaciones de las Ordenanzas.

Se dio cuenta a los Junteros en la pasada comisión informativa.

Se proponen al debate y votación la modificación de los siguientes artículos :

- Artículo 22: en el punto d) añadir el siguiente texto:
  "Por razones fundamentadas este calendario podrá ser modificado por acuerdo de la Junta.".

Se aprueba la propuesta. Votos :

A favor	11
En contra	0
Abstenciones	0

- Artículo : Ubicación de la Explotación:

Se votan dos opciones:

1. *"En los casos en los que el solicitante sea una persona jurídica, todos los socios o cotitulares de la misma deberán cumplir con los requisitos establecidos para las personas físicas en el art. 25 de esta Ordenanza. Además será requisito para poder disfrutar de estos pastos que la explotación ganadera esté ubicada en un municipio Parzonero. Quedan eximidas de esta obligación las explotaciones existentes a la entrada en vigor de la modificación de esta ordenanza"*

2 *"En los casos en los que el solicitante sea una persona jurídica, todos los socios o cotitulares de la misma deberán cumplir con los requisitos establecidos para las personas físicas en el art. 25 de esta Ordenanza. Además será requisito para poder disfrutar de estos pastos que la explotación ganadera esté ubicada en un municipio Parzonero. Esta Parzonería establecerá un régimen transitorio para quienes en el momento de la entrada en vigor de la modificación de esta ordenanza no cumplieran con este último requisito, tendente a que en un tiempo*

SAN MARTIN INPRIMATEGIA - BEASAIN

(de 10 años / 5 años / 2 años) cumplan con esta obligación, a través del convenio que se suscriba entre ambas partes"

Se procede a la votación, siendo aprobada la primera propuesta con los siguientes votos:

A favor	6
En contra	5
Abstenciones	

- NUEVO artículo: En relación a **DISPONER DE TERRENO, ESPACIO ETC PARA LA INVERNADA**.

Se decide por unanimidad no incluir este punto en las Ordenanzas pues está recogida en las Normativas Forales Territoriales.

- Articulo 25.2: no está clara la propuesta por lo que queda pendiente a tratar en la próxima comisión.

- Articulo BERRIA: la propuesta es poner un **TOPE** por Solicitud y Ganadero para realizar la solicitud de pastos en los siguientes términos.

  Ganado Mayor: 60 unidades.
  Ovino 75 unidades y cabras 7,5 unidades. (500 ovejas y 50 cabras).
  En caso de que se combinen especies 60 unidades.

Se procede a la votación, quedando aprobada con los siguientes votos::

A favor	6
En contra	5
Abstenciones	

Votos en contra de las dos representantes de Asparrena, las dos representantes de Zerain y el representante de Donemiliaga, Txetxu Martínez Martínez.

- Artículo 27.2 **REDUCCIONES**. En el caso de que haya sobrecarga de ganado entre todas las opciones que se barajan y tras la correspondiente votación, se aprueba la propuesta de la reducción lineal, con los siguientes votos:

A favor	7
En contra	2
Abstenciones	2

SAN MARTIN INPRIMATEGIA - BEASAIN

Las representantes de Zerain votan en contra y las representantes de Asparrena se abstienen.

- NUEVO artículo: **SUPLEMENTAR EL GANADO EN EL MONTE**.

  Tras debatirlo suficientemente, se propone que se acuerde incluir en la ordenanza que no es posible suplementar al ganado en el monte (forraje, pienso, etc.), siempre supeditado a lo establecido por la normativa de superior rango sectorial vigente en la materia.

Se aprueba la propuesta. Votos:

A favor	8
En contra	3
Abstenciones	

El representante de Idiazabal, Ioritz Imaz y los dos representantes de Zegama, votan en contra.

- Articulo 28: Se propone debatir y decidir el añadir el requisito de la permanencia del ganado en el monte. Tras debatirlo suficientemente, se pasa a votar dos opciones: Permanencia:

1. SI.
2. NO.

Se aprueba la primera propuesta. Votos:

SI	8
NO	2
Abstenciones	1

Las dos representantes de Asparrena votan en contra y el representante de Donemiliaga, Sr. Txetxu Martínez, se abstiene.

A continuación, una vez acordada la permanencia, se pasa a votar cual va a ser el período de permanencia, entre las posibilidades propuestas a continuación:

2 meses
3 meses

Con cinco votos a favor por parte de los representantes de Segura, Zegama y el de Idiazabal Ioritz Imaz, se aprueba la propuesta de los 3 meses.

SAN MARTIN INPRIMATEGIA - BEASAIN

PARZONERIA GENERAL DE GIPUZKOA Y ARABA

APROVECHAMIENTO DE CHABOLAS

- Articulo 35: En cuanto a las **SOLICITUDES DE CHABOLAS,** se propone añadir el siguiente texto :

  "Además este mínimo de cabezas deberán acceder a pastar en Parzonería, todas las campañas en las que se sea beneficiario de esta borda o chabola.

  El adjudicatario de la chabola, tendrá que recoger todos los días las ovejas a las chabolas y respetar su andada. En caso de pastores o rebaños nuevos, el pastor deberá estar vigilante hasta que los rebaños adquieran los límites de su territorio o andada,

  No obstante, si así y todo las dos solicitudes se encontraran en la misma condición, se aceptará por orden de entrada."

Se procede a la votación, quedando aprobada la propuesta con la abstención del la representante de Asparrena, Sra. Inmaculada Albizu.

- Articulo 36: En relación a los que **YA DISPONEN DE CHABOLA**, se propone añadir el siguiente texto:

  "se les mantendrá el derecho que quedará recogido en un contrato"

Se procede a la votación siendo aprobada la propuesta con la abstención de las dos representantes de Asparrena y el representante de Donemiliaga, Sr. Txetxu Martínez.

- NUEVO artículo: **RENOVACIÓN DE LOS CONTRATOS.**

  "La concesión del uso de estas bordas y chabolas se realizará para un periodo inicial de 10 años, que serán prorrogables cada 10 años"

Se procede a la votación, siendo aprobada por unanimidad.

- NUEVO artículo: en el caso de que **EL ADJUDICATARIO CESE LA ACTIVIDAD** Y HAYA NUEVAS SOLICITUDES se plantean dos opciones: Priorizar dejar la chabola a un familiar SI ó NO, siempre y cuando siga con la actividad y con la explotación:

SAN MARTIN INPRIMATEGIA - BEASAIN

Tras realizar la votación, se aprueba dejar la chabola a familiares, con el voto en contra de las representantes de Zerain y el representante de Donemiliaga y la abstanción las representantes de Asparrena. Por lo tanto, los votos se distribuyen del siguiente modo:

SI	6
NO	3
Abstenciones	2

Siendo aprobada la primera propuesta, se pasa a votar a continuación, si la relación tiene que ser de primer grado o tercer grado por sangre. Se proponen dos opciones:

1. *"En caso de jubilación, fallecimiento o cese de la actividad del titular, tendrán preferencia para que les sea adjudicado el uso de esa misma borda o chabola los familiares de primer grado del titular, siempre y cuando cumplan los requisitos para ser adjudicatarios de las mismas".*

2. *"En caso de jubilación, fallecimiento o cese de la actividad del titular, tendrán preferencia para que les sea adjudicado el uso de esa misma borda o chabola los familiares hasta tercer grado (por sangre) del titular siempre y cuando cumplan los requisitos para ser adjudicatarios de las mismas".*

Se aprueba la primera propuesta.

NUEVO artículo: en el caso de que **EL ADJUDICATARIO CESE LA ACTIVIDAD** Y NO HAYA SOLICITUDES extender el uso de la chabola a todos los parzoneros. Se acuerda eliminar este punto porque abarca el uso recreativo de las chabolas.

- Articulo 37. Se propone añadir el siguiente texto:

  "Asimismo la realización de obras en las chabolas existentes o en sus inmediaciones requerirá autorización de la Junta."

Se aprueba la propuesta por unanimidad.

SAN MARTIN INPRIMATEGIA - BEASAIN

NUEVO artículo: en relación a que **PARZONERÍA DETERMINARA EL USO QUE SE VAYA A HACER DE LA CHABOLA, se propone la inserción del siguiente párrafo:**

> *"La utilidad que se de a cada chabola dependerá del tipo de instalación de que se trate y lo determinará Parzonería, emitiendo la correspondiente autorización que quedará reflejado en el contrato".*

Tras debatirlo suficientemente, se procede a la votación aprobándose la propuesta con los votos en contra de la representante de Asparrena, Inmaculada Albizu y el representante de Donemiliaga, Txetxu Martínez y la abstención de la representante de Asparrena, Teresa Zufiaur. Votos:

A favor	8
En contra	2
Abstenciones	1

NUEVO artículo: en relación **AL MAL USO QUE SE HAGA DA LAS CHABOLAS,** se propone la inserción de este nuevo párrafo:

> *"En caso de que esta borda o chabola sea utilizada para un uso distinto del autorizado por Parzonería".*

Se aprueba la propuesta. Votos :

A favor	8
En contra	2
Abstenciones	1

NUEVO artículo: XX Artikulua: Mendi Gazta
Se votará meter los requisitos del programa de Mendi Gazta Si ó NO.

1. En el caso de SI:

Se deberá cumplir con la normativa de producción de Queso de Montaña del País Vasco para la adquisición de una chabola adaptada para la elaboración del Queso de Montaña del País Vasco.

SAN MARTIN INPRIMATEGIA - BEASAIN

Respecto a las chabolas o bordas habilitadas para la elaboración de queso "Euskal Herriko Mendiko Gazta" será preceptivo para mantener el uso de la misma que el adjudicatario elabore el queso en dicha borda respetando la normativa reguladora de ese programa.

Las chabolas incluidas en el proyecto "Euskal Herriko Mendiko Gazta" tendrán un canon especial en función de las instalaciones y equipamientos de cada una de ellas.

2. En el caso de NO: No hay que añadir articulo alguno en Ordenanzas, los requisitos del programa Mendi Gazta quedarán recogidos en el contrato de cesión de la chabola.

Debatido el tema suficientemente, se aprueba la segunda propopuesta con la abstención de las representantes de Asparrena y el representante de Donemiliaga, Txetxu Martínez.

Finalmente, se acuerda que los puntos relacionados con el canon y el alquiler anual se traten más en profundidad en ulteriores comisiones.

5.- Aprobación de las propuestas y pliegos de condiciones para la temporada de caza.

1. Se respetarán las fechas acordadas en otros años:

   Día del sorteo: 4 de septiembre.

   Día de la subasta: 13 de septiembre.

2. La distribución de los puestos de caza se llevará a cabo respetando los criterios de años anteriores.

PRIMERA			
			2020
	SEGURA		2
	IDIAZABAL		2
	ZEGAMA		2
	DONEMILIAGA		1
	ASPARRENA		1
	ZERAIN		1
			9
SEGUNDA			
	SEGURA		3
	IDIAZABAL		3

SAN MARTIN INPRIMATEGIA - BEASAIN

	ZEGAMA		3
	DONEMILIAGA		2
	ASPARRENA		1
	ZERAIN		1
			13
TERCERA			
	SEGURA		6
	IDIAZABAL		6
	ZEGAMA		6
	DONEMILIAGA		3
	ASPARRENA		4
	ZERAIN		2
			27

3. Tal y como se ha realizado en los últimos tres años, la Parzonería afrontará las tasas de los puestos que hayan quedado vacantes en la subasta y el %20de la base.
4. Con motivo del COVID-19, y obligados por el estado de alarma vigente en otoño si no se suspende la caza, se les devolverá a los cazadores la parte proporcional correspondiente al aprovechamiento del que no han podido hacer uso, esto es, restando las tasas y el 20% que va a mejoras, la parte proporcional de los días de los que no han podido hacer uso.

Producida la votación, quedan aprobados los cuatro puntos por unanimidad.

Se proceda a dar el visto bueno al borrador de pliegos presentado por la Diputación Foral hasta la recepción del pliego oficial, al objeto de informar a los cazadores de los precios que se prevén en el anexo.

6.- Aprobación del programa y presupuesto del plan sanitario para el 2020.

Se presenta para su aprobación el presupuesto realizado por Abere Zerbitzu Teknikoak S.COOP. . Realizan una propuesta detallada de todo el trabajo a realizar, siendo el importe económico presupuestado 11.715,66 euros (I.V.A. incluido).

Tras analizar el presupuesto y debatirlo suficientemente, se procede a la votación siendo el resultado el siguiente:

SAN MARTIN INPRIMATEGIA - BEASAIN

7.- Aprobación para presentarse a la convocatoria de ayudas que Diputación de Araba publica para la gestión de los planes sanitarios.

Se expone a la Junta que en el Boletín Oficial del Territorio Histórico de Álava nº 82 de 22 de julio de 2020 se publicó el Acuerdo 323/2020, del Consejo de Gobierno Foral de 14 de julio que aprueba para el año 2020 la convocatoria de las ayudas ganaderas a la gestión de programas de mejora de razas ganaderas, sanidad animal, producción animal y prestación del servicio de orientación a las explotaciones en seguridad alimentaria y gestión económica.

Las líneas de ayudas convocadas son las siguientes:

1.1 Gestión de Programas de Mejora de Razas Ganaderas.

1.2 Gestión de Programas de Sanidad Animal.

1.3 Gestión de Programas de Producción Animal.

1.4 Prestación de servicios de orientación a las explotaciones.

Tras analizar la convocatoria, se estima que la línea de ayuda que encaja con los objetivos de la Parzonería es la 1.2 Gestión de Programas de Sanidad Animal, por lo que se propone para su aceptación por parte de la Junta.

Tras debatirlo suficientemente, se procede a la votación, siendo el resultado el siguiente:

8.- Aprobación de la propuesta de las auditorías

Se expuso el tema a los Junteros en la pasada Comisión Informativa.

Desde que se dio inicio a la temporada de pastos se ha dado cuenta de los avisos realizados a los ganaderos a cerca del ganado que se ha subido al monte. En resumidas cuentas, se ha venido informando de lo siguiente:

SAN MARTIN INPRIMATEGIA - BEASAIN

Se han diferenciado tres grupos: el grupo que aún no ha subido el ganado, el grupo en el que no concuerda el ganado subido con lo que se ha informado que se va a subir y un tercer grupo que ha subido más ganado del que se ha autorizado.

En este último grupo están los ganaderos que han apuntado las cabezas de ganado que van a subir.

Hay que concretar además la edad que se va a tomar en cuenta para contabilizar el número de cabezas, esto es, si no se van a tener en cuenta a los potros, terneros y corderos de cara a las Ordenanzas. Por consiguiente, la Parzonería debería decidir la edad mínima de cada especie.

Además de lo anterior, se debe acordar si la orquilla del 30% se debe aplicar también a los ganaderos que andan por encima o por debajo, y si ello se debe tipificar como infracción de las Ordenanzas.

Se plantea al hilo de lo anterior, la concreción de las infracciones con anterioridad al término de la temporada de pastos, hablándose incluso de la posibilidad de no otorgar permisos.

Se plantea asimismo, la aprobación por parte de la Junta de la posibilidad de exigir la introducción del ganado en un cercado para poder realizar los controles pertinentes de las ovejas y yeguas.

En resumen, se acuerda proponer a la Junta lo siguiente, para su aprobación:

- Que los controles los realicen los trabajadores de la Parzonería y la adquisición de un lector para realizar ese trabajo.
- Realizar los controles que se puedan llevar a cabo a finales de julio y continuar con las inspecciones en las siguientes semanas.
- Enviar a todos los ganaderos un escrito recordándoles lo siguiente:

1. La Parzonería considerará que, el ganadero que no ha dado aviso de haber subido al monte las cabezas de ganado, no ha subido ninguna cabeza de ganado.

2. Además de lo anterior, recordar que: El que no haya pagado las tasas o el ganadero que no haya subido el 30% de las cabezas permitidas, así como el ganadero que ha subido más ganado del permitido, se considerará que ha incurrido en infracción de las normas.

Los casos que incurran en cualquiera de estos dos supuestos, se darán traslado a la Diputación Foral de Gipuzkoa, con las consecuencias que de ello se deriven.

Tras debatirlo suficientemente, se procede a la votación siendo aprobada la propuesta.

SAN MARTIN INPRIMATEGIA - BEASAIN

9.- Aprobación de la valoración del puesto de trabajo de la Parzonería.

Se expuso el tema a los junteros en la pasada Comisión Informativa.

La gestora de la Junta expone a los junteros la propuesta de llevar a cabo una valoración del puesto de trabajo que ocupa en base a los motivos que de forma sucinta se recogen a continuación:

- Las modificaciones acontecidas últimamente a raíz de la jubilación de la administrativa y el cambio de secretario, y el aumento de la carga de trabajo que ha supuesto.
- Las responsabilidades y el nivel de disponibilidad que exigen las funciones de gestión de la Parzonería.

Por todo ello, y aprovechando que el Ayuntamiento de Segura ha iniciado un proceso de valoración de puestos de trabajo con la empresa LKS, se propone que se apruebe el inicio del proceso de valoración del puesto de trabajo de gestión de la Parzonería y se solicite a la misma empresa un presupuesto para llevar cabo dicha valoración.

Se procede a la votación, y se acuerda no aprobar la propuesta.

10.- Informar sobre el cambio de secretaria

Se informa de que la actual secretaria de la Parzonería causa baja el 31 de julio del presente. Consecuentemente, se propone el nombramiento como nuevo secretario de la Parzonería al Sr. Diego Tocino Casales, que a partir del 1 de agosto será nombrado secretario-interventor accidental del Ayuntamiento de Segura.

Los junteros se muestran conformes.

11.- Cambio de Presidente.

Con motivo de la expiración del plazo de mandato establecido en los Estatutos para el Presidente, Sr. Iñaki Alberdi, procede el cambio de presidente proponiéndose como nueva Presidenta a la Sra. Amaia Junquera Landeta, Alcaldesa de Zerain.

SAN MARTIN INPRIMATEGIA - BEASAIN

Realizada la votación, se aprueba la propuesta por unanimidad, siendo instituida la Sra. Landeta Presidenta de la Parzonería.

12.- Ruegos y Preguntas

La juntera representante de Asparrena, Inmaculada albizu, pregunta a cerca de dos casos de enfermedad de vacuno que se han dado en la Parzonería. Considera que se tiene que informar a cerca de estas cosas.

Seguidamente, la gestora de la entidad explica todo lo sucedido al respecto.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se dio por concluida la sesión, siendo las veinte horas y cincuenta minutos, de lo que yo, la secretaria, doy fe.

SAN MARTIN INPRIMATEGIA - BEASAIN